



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



Manual de Procedimientos (MAPRO)
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
TRABAJO DE ENFERMERIA

2025



Cusco - Perú



ELABORADO POR	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° 2025-MINSA- HRC/UGRH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abg. Rufino Arturo Salazar Sanchez
C.A.C. 7840
JEFE DE UNIDAD
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 769 -2025-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 24 UCI 425



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abg. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE NORMAL TECNICA

Visto el Expediente N°21285-2025, Informe N°85-JEDO-HRC-25 y Memorandum N°810-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Jefa de Enfermeras del Departamento Oncología del Hospital Regional de Cusco, a través del Informe N°85-JEDO-HRC-25, en cuyo asunto indica la actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de Enfermería del Departamento de Oncología, que a la fecha dicho documento ha experimentado diversas modificaciones, con el objetivo de adecuarlos a los procesos actuales y a la norma vigente, en ese sentido se solicita la aprobación a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a los procedimientos establecidos, que consta de Ciento cinco (105) folios

Que, mediante Memorando N°810-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral de Aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Oncología del Hospital Regional del Cusco elaborado por enfermeras del citado Departamento que consta de Ciento Cinco (105) folios.

Que, con Informe N°053-2025-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UDO, emitida por la jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, que de acuerdo al documento de la referencia mediante el cual solicitan actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Oncología del servicio de oncología, según Ley N°27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el Departamento de Oncología del Servicio de Oncología Trabajo de Enfermería ha cumplido con presentar el documento de gestión con los lineamientos solicitados, así mismo se ha revisado el manual de procedimientos para la aprobación por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N°210-2025-HRC-OPP, formulado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, que en referencia al documento emitido por la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del documento mencionado en el asunto, tomando en consideración la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N°27658 y modificatorias y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, informa que el Departamento de Oncología Servicio de Oncología Trabajo de Enfermería ha cumplido con presentar el documento de gestión actualización del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene la opinión favorable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobado mediante Resolución Directoral y su posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N.° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan.



Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 769 -2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH

Cusco,

24 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE- NORMAS TECNICAS

Que, los Manuales de Procesos y Procedimientos, denominados MAPRO, son fundamentales en el sistema de salud por la accesibilidad a servicios de salud para toda la población, en el que promueven la prevención de enfermedades; teniendo un enfoque integral en el que se abordan la salud de manera holística, considerando factores físicos, mentales y sociales que afectan el bienestar de las personas, dándose la continuidad de la atención, en el que se fomenta un seguimiento constante de los pacientes, lo que mejora la gestión de enfermedades crónicas y la adherencia a tratamientos.



Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA TRABAJO DE ENFERMERIA 2025" DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO* que consta de Ciento Cinco (105) folios, que en documento adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP 45244 RN 31-40

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
ES COPIA FIEL AL ORIGINAL
Lo que transcribe a usted para su conocimiento y fines correspondientes
Cusco.
ÁREA REGISTRO ESCALAFÓN Y LEGAJOS
UNIDAD DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS